

No. de BITÁCORA:

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACION PARCIALMENTE RESERVADA

sciones I y II no in Loy Feneral de Teneral Acres a la Innomación Publica Guaran

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

	FECHA DE EXPEDICIÓN:
	MÉXICO, D. F. a, 3 0 OCT 2015
09/AH-0652/10/15	OFICIO No. DGGIMAR.710/-" 008267

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación y codificación de mercancias cuya importación y

exportación está sujeta a regulación por parte importación a favor de la empresa denominad NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	a de la Secretari	a de Medio Ambiente	y Recursos Naturales	R.F.C. ó C.U.R.P	icables, se expide la presente autorización de VIGENCIA INICIAL	
INGENIERÍA INDUSTRIAL, S.A. DE	EC.V.		f			
POTRERILLOS NO. 6 PARQUE INDUSTRIAL NEZAHUALCOYOTL C.P. 57810, NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO				3 0 OCT 2015		
				IIN850215MIA	VIGENCIA FINAL	
TEL. lada (55) 5113 2606	VIEXICO				04/00/0040	
FAX: lada (55) 5113 2630					01/09/2016	
Correo-e:norma.resendiz@adama.c	com					
NOMBRE COMERCIAL	Tearles .		,		<u> </u>	
MASTERCOP (SULFATO DE COBI	RE PENTAH	IDRATADO)				
NOMBRE QUIMICO / IUPAC					* 7.	
Sulfato de Cobre Pentahidratado.	15.	\				
CATEGORÍA TOXICOLÓGICA		CAS		ESTADO FÍSICO		
5		7758-99-8		LIQUIDO		
CONCENTRACIÓN EN (%) O COM	IPOSICIÓN					
21.36					:	
CANTIDAD 10	UNIDAD D	E MEDIDA .	CANTIDAD UN	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	FRACCION ARANCELARIA	
	LITROS		12.45	KILO	3808.92.99	
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN					The second of	
EXPERIMENTACIÓN /MUETRAS	EXPERIMEN	NTALES CON I	FINES DE PRUE	BAS DE CALIDAD F	RELATIVAS A LA GARANTIA DI	
COMPOSICIÓN (PRUEBAS FISICO						
	ABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA			ADUANA DE ENTRADA		
EL PRODUCTO				AEROPUERTO	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD	

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

ISR ARG BRA COL CRI USA ZYA

GBR DEU CHL POL JAM

LIC. CESAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



ISR

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD

DE MÉXICO; TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO;

VERACRUZ, VERACRUZ

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 153300121D0177

